



Bellavista, 10 de diciembre 2019

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 261-2019-D-FCNM.- Bellavista, 10 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución N° 254-2019-D-FCNM de fecha 04 de diciembre (expediente N° 1345), la que se ratificó la elección de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión;

Que el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura orgánica y funcional básica, en la que se encuentra la Unidad de Investigación como Órgano de Línea;

Que, los Artículos 62° y 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad y cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad; teniendo las atribuciones que le señala el Artículo 64° del precitado Estatuto;

Que, mediante Resolución N° 254-2019-D-FCNM de fecha 04 de diciembre 2019 se conforma por elección el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con la participación de los docentes: Dr. FLORES VEGA, Walter (miembro); MENDOZA QUISPE, Wilfredo (miembro); Mg. ZÁRATE SARAPURA, Edgar (miembro) y Mg. MEDINA APARCANA, Ruth (miembro);

Que, siendo de vital importancia que los Comités Directivos de las Unidades de Investigación deben estar constituidos por un Director y cuatro (04) miembros, es menester incorporar al investigador Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto, a fin de salvaguardar las proporciones de miembros por cada especialidad y el cumplimiento de la normatividad existente;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **CONFORMAR**, a partir de la fecha el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao con la participación de los docentes:

Dr. FLORES VEGA, Walter	:	Miembro
Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo	:	Miembro
Mg. ZÁRATE SARAPURA, Edgar	:	Miembro
Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto	:	Miembro

2° **PRECISAR** que la profesora investigadora, Mg. RUTH MEDINA APARCANA encargada como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, forma parte del Comité Directivo de dicha Unidad como Presidenta del mismo.

3° Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución N° 254-2019-D-FCNM, de fecha 04 de diciembre 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Unidad de Investigación, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la FCNM así como también a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 11 de diciembre 2019.

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-2019-D-FCNM.- Bellavista, 11 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Informe de capacitación recibido el 11 de diciembre 2019, por cuyo intermedio el Gerente General de la Empresa UMBRAL TECNOLÓGICO DEL FUTURO SAC, Señor ALFREDO JULIO TINTAYA FLORES remite los resultados de la CAPACITACION TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACION, para su certificación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 5.9°, 6.3° y 124° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, específicamente uno de los objetivos de nuestra Universidad, es producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales; proyectando a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, la Empresa UMBRAL TECNOLÓGICO DEL FUTURO SAC, dedicada a la prestación de servicios profesionales en los procesos de: Investigación, Implementación, Desarrollo, Ejecución, Adiestramiento y Soporte, las que se realizan en la áreas de: Robótica, Drones, Sistemas de automatización, Laboratorios, Informática y Eventos empresariales, dirigidas tanto a personal naturales como a personas jurídicas e instituciones educativas, y toda actividad relacionada en alta tecnología.

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria que obra en autos, el proyecto e informe presentado denominado: "CAPACITACION EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACION" cuyo objetivo general es capacitar al personal militar y civil docente del Comando de Educación y Doctrina del Ejército para el empleo de las TICS aplicadas a la educación;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está acorde con las exigencias necesarias para el desarrollo de los cursos mencionados;

Estando a lo glosado; el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada el proyecto denominado "CAPACITACION EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACION", con una duración de quince (15), días iniciándose el 21 de noviembre al 06 de diciembre 2019; con un total de sesenta (60) horas académicas.
- 2° **RECOMENDAR**, al Lic. ALFREDO JULIO TINTAYA FLORES, de la Empresa UMBRAL TECNOLÓGICO DEL FUTURO SAC que, al término de la ejecución del proyecto, presente al Decanato el informe académico, el comprobante de retribución a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y la certificación respectiva.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, e interesado, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 11 de diciembre 2019

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 263-2019-D-FCNM.- Bellavista, 11 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la resolución decanal N° 069-2019-D-FCNM en el cual se encarga, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCNM a partir del 01 abril al 11 de agosto de 2019, al profesor ordinario Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo, mientras dure la Licencia solicitada por la profesora ordinaria Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de Departamento, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, según el Artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde.

Que, los Artículos. 44° y 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que cada una de las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad; se ha considerado conveniente la conformación de los Órganos de la Facultad a fin de que cumplan las funciones establecidas en nuestro Estatuto;

Que, el Artículo 231° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU, de fecha 12 de enero del año 2017, establece que el órgano encargado de coordinar con las Oficinas de la Administración Central, el apoyo en los servicios de mantenimiento, abastecimiento y personal, que permita el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Facultad. Está dirigida por un Jefe, que es un profesor ordinario, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 069-2019-D-FCNM se encarga, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCNM a partir del 01 abril al 11 de agosto de 2019, al profesor ordinario Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo, mientras dure la Licencia solicitada por la profesora ordinaria Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena,


RESUELVE:

- 1°. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCNM a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre del 2019, al profesor ordinario Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo.
- 2°. **TRANSCRIBIR**; la presente, a la Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 11 de diciembre 2019.

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 264-2019-D-FCNM.- Bellavista 11 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01-2019-JET (NVJC)-FCNM, por cuyo intermedio la presidenta del Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática, informa que el proyecto presentado por el Bachiller NUÑEZ VILLA, Julio Cesar ha sido evaluado en su estructura, metodología y contenido temático aprobando su desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, mediante Resolución N° 234-2019-D-FCNM, de fecha 05 de noviembre 2019, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto Investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática presentado por el Bachiller NUÑEZ VILLA, Julio Cesar, titulado: "MODELO ESTOCÁSTICO DEPENDIENTE DE LA DENSIDAD PARA UNA POBLACIÓN DE CÉLULAS TUMORALES", conformado por los docentes: Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena (Presidenta); Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl (Vocal); Lic. LAZARO CARRION, Moisés Simón (Secretario);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis presenta en Secretaría del Decanato el 09 de diciembre del 2019 el Dictamen solicitado según Reglamento, señalando que el Proyecto de Tesis reúne los requisitos de forma y fondo para ser desarrollado como tesis de Licenciatura, aprobándolo;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Investigación para optar el Título Profesional de Licenciado en Matemática titulado: "MODELO ESTOCÁSTICO DEPENDIENTE DE LA DENSIDAD PARA UNA POBLACIÓN DE CÉLULAS TUMORALES" presentado por el Bachiller NUÑEZ VILLA, Julio Cesar, el mismo que consta de cuarenta (40) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2°. **DESIGNAR**, al profesor Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo como asesor para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, **Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Física

FECHA: 16.12.2019
 HORA: 12:10

RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 11 de diciembre 2019

Señor

Presente.-
 RESOLUCIÓN DECANAL N° 265-2019-D-FCNM.- Bellavista, 11 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 177-2019-EPF-FCNM (expediente N° 1371), recibido en la Secretaría del Decanato el 11 de diciembre 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar dos (02) sílabos de las asignaturas programadas en el Semestre Académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en los Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documentos del visto, el Director de la Escuela Profesional de Física, hace llegar dos (02) sílabos de las asignaturas programadas en el Semestre Académico 2019-B, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. APROBAR, los dos (02) SILABOS de las asignaturas programadas en el Semestre Académico 2019-B, los cuales forman parte del PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	02	EG-102	COMPLEMENTO DE MATEMATICA	01F
2	02	EG-102	COMPLEMENTO DE MATEMATICA	02F

2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Escuela Profesional de Física

FECHA: 16.12.19
 HORA: 12:20

RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano